PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

AUTOS: "M., C. A. s/ Usurpación....” (expte. 21243-597-2008).----

Rawson, 04 de abril de 2008.-

Y VISTOS:

Los presentes "M., C. A. s/ Usurpación....” (expte. 21243-597-2008), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el miembro del Tribunal Alejadro Javier Panizzi, obrante a fs. 519.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 519 el juez Alejandro Javier Panizzi solicita la inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en el C.P.P., art.49, inciso 1°.-

Que de la lectura de las actuaciones se desprende que si bien el integrante de este Superior Tribunal dictó diferentes providencias en la etapa instructoria, no concurrió a emitir ninguno de los actos mencionados en el artículo 49, inciso 1°.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E**: ----------

1°) NO ACEPTAR la inhibición del señor juez Alejandro Javier Panizzi.----------

2°) Se continua con el proceso según su estado.----------

3°) Regístrese y notifíquese. ----------

--

Fdo: Pfleger, Cortelezzi.-